

EX-2018-00529781-GDEBA-DPCLMIYSPGP

“Completamiento Torre de María Iglesia Catedral – La Plata”.

Partido: La Plata

### **CIRCULAR CON CONSULTANº 1**

Por medio de la presente se comunica a las empresas adquirentes de la documentación licitatoria, las respuestas a las siguientes consultas:

**PREGUNTA 1:** De lo especificado en el capítulo A2, se infiere que los andamios existentes en ambas Torres (desde el nivel 40 m al 109 m en Torre de María y desde el nivel 69 m al nivel + 109 m en Torre de Jesús) deben inventariarse, desarmarse, pintarse y trasladarse al lugar determinado antes de la incorporación a obra de los andamios correspondientes, ¿esto es así?

**RESPUESTA 1:** Los andamios existentes en ambas torres deben trasladarse según lo especificado, e incorporar los de la contratista en la obra para la ejecución de todo lo solicitado.

**PREGUNTA 2:** Se ha observado que en la Torre de Jesús los pisos y zócalos en los niveles + 43,32 m y 63,10 m son de granito natural rojo Olavarría coincidente con lo especificado en planos para la Torre de María, mientras que en las especificaciones se determinan pisos y zócalos de granito reconstruido ¿Qué material debe utilizarse?

**RESPUESTA 2:** Los pisos y zócalos en los niveles 43,32 m y 63,10 m deben ser de granito natural rojo Olavarría.

**PREGUNTA 3:** El mueble para teclado del órgano y la puerta contra incendio en la Torre de María que figura en el plano del Coro y no en el presupuesto, ¿deben instalarse?

**RESPUESTA 3:** La puerta contra incendio debe construirse de acuerdo a lo especificado en el plano del nivel 43.32m. El mueble para el órgano no debe realizarse.

**PREGUNTA 4:** En el Pliego figuran dos carteles de obra de 5 m por 10 m y dos de 4 m x 6 m, en total cuatro (4), mientras que en presupuesto se determina en el ítem 1.1 un solo cartel de obra, ¿Qué se debe cotizar?

**RESPUESTA 4:** Se deben cotizar dos carteles de obra de 4m x 6m conforme al PLIEG-2018-03442207-GDEBA-DPAMIYSPGP.

**PREGUNTA 5:** De la visita de obra y lo expresado en los planos se desprende que los vidrios en la Torre de María deben sustituirse en su totalidad por vidrios Blisan de 3+3 mm y 4+4 mm según sus dimensiones. En las especificaciones se establece “reparación de aquellos vidrios Blisan de 4+4 mm que se encuentren fisurados o rajados en la Torre de María” no existiendo estos, ¿se interpreta que debe cotizarse lo expresado en el primer párrafo?

**RESPUESTA 5:** En la Torre de Jesús (53 y 14) se cambiarán aquellos vidrios fisurados o rotos, pero el sistema de andamios debe ser completo en ambas torres simultáneamente, para resellar el encuentro de la carpintería con el muro. En la Torre de María (51 y 14) se debe cambiar la totalidad de los vidrios (siempre a partir del nivel 43.32m) por vidrios Blisan 3+3mm, salvo en el caso de los de dimensiones 0.74 x 2.35m, 0.74 x 1.77m y 0.74 x 2.05m, que deben ser de 4+4mm.

**PREGUNTA 6:** Solicitamos aclaraciones respecto del ítem N° 13 “Ornamentación de cobre”, Crochetes y Paneles Informáticos, en niveles + 63.10 y + 43.32m, que si bien está su ubicación en el plano, no están especificados.

**RESPUESTA 6:** Se acompaña como IF-2018-10220939-GDEBA-DPAMIYSPGP, ocho (8) modelos de crochetes de cobre a instalar en la obra, siendo el largo aproximado de cada crochete de 0,45 m.

**PREGUNTA 7:** Solicitamos aclaraciones respecto del ítem N° 14 “Ascensor Panorámico”, que en las especificaciones no se aclara si la máquina de imán permanente es de relación 2:1 o de tiro directo.

**RESPUESTA 7:** La máquina del ascensor es de "tiro directo".

**PREGUNTA 8:** Se solicita la ratificación de la cota de la sala de máquinas, que aparentemente se encontraría en la cota + 90 m y en planos se menciona + 77.68 m.

**RESPUESTA 8:** La cota de la sala de máquinas es 77.68 m.

**PREGUNTA 9:** Se aclare el alcance del sellado y cambio de vidrios de la Torre de Jesús, ya que esto tiene mucha incidencia en la consideración del armado de andamios.

**RESPUESTA 9:** Se remite a lo contestado en la pregunta N° 5.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

**Referencia:** Circular Con Consulta N° 1. EX-2018-00529781-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.